



## Gastos hipotecarios: devolución masiva del 50 % de notaría y el 100% de registro, tasación y gestoría a todos los afectados, hayan demandado o no

Tras la interposición de una demanda colectiva por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Bancos, Cajas, Productos Financieros y de Seguros ([ADICAE](#)) contra el Banco Santander S.A., el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Pontevedra, en su reciente sentencia 182/2020, de 11 de noviembre, ha ordenado devolver a los afectados, “sean adheridos a esta demanda, sus causahabientes, **o los que pudiesen adherirse posteriormente**” las cantidades indebidamente abonadas en concepto de gastos hipotecarios.

[SENTENCIA 182-2020, 11 NOVIEMBRE. MERCANTIL Nº 3 PONTEVEDRA](#)

En concreto, reconoce el Tribunal “**el derecho a la restitución del 50% de los gastos de notaría, así como el 100% de los gastos de registro** de la escritura de la hipoteca”. En cuanto a los **gastos de tasación**, “expulsada la cláusula del contrato, en ausencia de previsión alguna y en aplicación de la jurisprudencia del TJUE”, apunta la sentencia que será “**el banco prestamista el que debe asumir su abono**, al imputarle el pago al consumidor en virtud de una cláusula declarada nula